

## PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA EXTERNA

Con la aprobación del Procedimiento de Actuación frente a la violencia externa (PRO-SAL 1302) en reunión del Comité de Seguridad y Salud Intercentros celebrada el día pasado día 28 de Noviembre, finalizamos los trabajos para su elaboración.

Consideramos este procedimiento como un documento de partida que recoge varias de nuestras propuestas, como es una participación de los Comités de Seguridad y Salud más intensa, una mayor formación presencial y el uso del NUMA en todos los casos en que sea posible. El objetivo de esta iniciativa es proteger a los Técnicos cuyos datos personales figuran en documentos administrativos a pesar de no ser los responsables del procedimiento, circunstancia que les puede convertir en blanco de amenazas o intimidación.

Por contra, no han sido asumidas por la Administración otras propuestas que entendemos de utilidad, aunque, consideramos que una vez se inicie el Pro-sal 1302 su aplicación, será el momento de enriquecerlo con las mismas y otras que puedan surgir.

- No quedan definidas dentro del alcance de violencia externa las agresiones sobre bienes del personal, como vehículos, gafas, móvil, etc. Y ello a pesar de haber puesto de manifiesto un hecho reciente acaecido en la aduana de Valencia, donde pincharon las ruedas de varios vehículos aparcados en el parking del edificio. Propusimos también la suscripción de un seguro para cubrir este riesgo, que tampoco se ha aceptado.

- Tampoco se ha incluido como violencia externa las demandas, denuncias y querellas que se presentan contra trabajadores de la AEAT, a pesar de que sus efectos sobre la salud de los que las sufren son más devastadores que una agresión física.

- Propusimos que la AEAT presentase de oficio y de forma obligatoria las denuncias o querellas en los casos de agresiones graves. Aunque no se niega la posibilidad de que la AEAT presente la denuncia si lo estima oportuno, el procedimiento sólo obliga al servicio jurídico a asistir al agredido si éste decide presentar denuncia, por sus propios medios o en caso de imposibilidad mediante asistencia jurídica externa

A pesar de que excedía del objeto del procedimiento, propusimos que el grupo de trabajo elevara a las instancias pertinentes una propuesta de modificación normativa para que todo el personal de la AEAT en el ejercicio de sus funciones, con independencia del área funcional donde presta servicio, tuviera la consideración de agente de la autoridad (al igual que sucede con el personal sanitario y el de educación). Dicha propuesta no fue aprobada.

Respecto al compromiso de que la realización del primer diagnóstico de la situación de violencia externa se aplaza a un año vista desde la aprobación del PROSAL nos mostramos en contra. Nuestra propuesta era elaborar ya mismo una encuesta a través de la intranet, al estilo de la evaluación de riesgos psicosociales.

5 de diciembre de 2019